



Bogotá, 26/08/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500378041



20145500378041

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
CEA AUTO DIMAS
CALLE 9 No. 16 - 64
BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **11676** de **14/08/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE una** investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE

()

14 AGO 2014

011676

Por medio de la cual se abre investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTO DIMAS"** con Matrícula Mercantil Nro.13419 del 16 de Septiembre de 1993, Propiedad de Jaime Diego Rodríguez Holguín c.c.94'471.445

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 41 y 44 del Decreto 101 del 2000, los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el artículo 8 de la Ley 769 de 2002, artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, la Resolución 3245 de 2009 del Ministerio de Transporte, el Decreto 1500 de 2009, la Ley 1397 de 2010 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte SUPERTRANSPORTE, la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de Tránsito y Transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las entidades que conforman el Sistema Nacional de Transporte establecidas en el artículo 1° de la ley 105 de 1993, el cual está integrado entre otras, por personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Por medio de la cual se abre investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTO DIMAS"** con Matrícula Mercantil Nro.13419 del 16 de Septiembre de 1993, Propiedad de Jaime Diego Rodríguez Holguín c.c.94'471.445

En el Decreto 1016 del 06 de junio de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001 *"Se modifica la estructura de la Superintendencia de Puertos y Transporte"* y se le otorga a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor la competencia para *"coordinar y ejecutar la realización de (...) investigaciones que se deban efectuar a las personas o entidades vigiladas, evaluar el análisis de los informes de tales inspecciones"*, así como *"imponer las sanciones y expedir los actos administrativos a que diere lugar en desarrollo de la labor de inspección, control y vigilancia en materia de tránsito y transporte"*.

Que el parágrafo tercero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 establece que serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo.

Que el Decreto 1500 de 2009 tiene por objeto *"establecer los requisitos para la constitución, funcionamiento, habilitación y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística, determinar los requisitos para el funcionamiento de los programas de capacitación en conducción o de instructores en conducción y demás requisitos necesarios para su habilitación"* en concordancia con la Resolución 3245 de 2009 *"Por la cual se reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*.

Que la Resolución 3245 de 2009 *"reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*.

Que la Ley 1397 de 2010 modificó la Ley 769 de 2002 y estableció las sanciones a imponer por la autoridad encargada de la vigilancia, supervisión y control a los centros de enseñanza automovilística de acuerdo con la gravedad de la falta.

HECHOS

La Superintendencia de Puertos y Transporte a través de su Delegada de Transporte Automotor, adelantó una visita de inspección al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTO DIMAS"** con Matrícula Mercantil Nro.13419 del 16 de Septiembre de 1993, Propiedad de Jaime Diego Rodríguez Holguín c.c.94'471.445, el día 28 de Marzo de 2012, resaltando de manera literal los siguientes aspectos:

"La dirección donde se ubica el CEA "AUTO DIMAS", no coincide con la registrada en su Resolución de Habilitación".

"El CEA "AUTO DIMAS", no tiene un área exclusiva para la realización de sus clases prácticas".

FORMULACIÓN DE CARGOS

De conformidad con lo anterior, se tiene:

Por medio de la cual se abre investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTO DIMAS" con Matrícula Mercantil Nro.13419 del 16 de Septiembre de 1993, Propiedad de Jaime Diego Rodríguez Holguín c.c.94'471.445**

PRIMER CARGO.- La dirección donde se ubica el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTO DIMAS" con Matrícula Mercantil Nro.13419 del 16 de Septiembre de 1993, Propiedad de Jaime Diego Rodríguez Holguín c.c.94'471.445** presuntamente no coincide con la registrada en su Resolución de Habilitación.

Acorde con lo anterior, el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTO DIMAS" con Matrícula Mercantil Nro.13419 del 16 de Septiembre de 1993, Propiedad de Jaime Diego Rodríguez Holguín c.c.94'471.445**, estaría vulnerando el siguiente precepto jurídico:

Numeral 1º, Artículo 4º del Decreto 1500 de 2009.: *"El interesado en crear un Centro de Enseñanza Automovilística de carácter privado debe solicitar licencia de funcionamiento a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, con la siguiente información (...) 1. Nombre propuesto para la institución, número de sedes, municipio y dirección de cada una (...)"*.

El incumplimiento a la precitada disposición, da lugar a la sanción expresamente señalada parágrafo 3 Artículo 154 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 4 de la ley 1397 de 2010.

SEGUNDO CARGO.- El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTO DIMAS" con Matrícula Mercantil Nro.13419 del 16 de Septiembre de 1993, Propiedad de Jaime Diego Rodríguez Holguín c.c.94'471.445**, presuntamente no tiene un área para la realización de sus clases prácticas.

En consecuencia, el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTO DIMAS" con Matrícula Mercantil Nro.13419 del 16 de Septiembre de 1993, Propiedad de Jaime Diego Rodríguez Holguín c.c.94'471.445**, estaría infringiendo presuntamente lo previsto en el Numeral .6.4. de la Resolución 3245 de 2009 que reza:

(...) -- Disponer de un área a cualquier título (arriendo, permiso, compra u otros) con una extensión mínima de 1.500 metros cuadrados, para quienes imparten instrucción en las categorías B3 y C3 y de 1.000 metros cuadrados para las demás categorías, destinada para la realización de las clases de inducción que permita el adiestramiento en la conducción del vehículo y adquisición de las destrezas del conductor, hasta obtener el dominio idóneo del vehículo (...)".

El incumplimiento a la precitada disposición, da lugar a la sanción expresamente señalada parágrafo 1 Artículo 154 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 4 de la ley 1397 de 2010.

PRUEBAS

Ténganse como pruebas las siguientes:

1. Informe de Visita de Inspección con Memorando **No.20128300078213 del 04/10/2012**.
2. Las demás pruebas conducentes y pertinentes que eventualmente se puedan aportar durante el desarrollo de la investigación y las que sean decretadas de oficio en el transcurso de la misma por parte de ésta Delegada en aras del esclarecimiento material de los hechos aquí investigados.

Por medio de la cual se abre investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTO DIMAS" con Matrícula Mercantil Nro.13419 del 16 de Septiembre de 1993, Propiedad de Jaime Diego Rodríguez Holguín c.c.94'471.445

En mérito de lo anteriormente expuesto, éste Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTO DIMAS" con Matrícula Mercantil Nro.13419 del 16 de Septiembre de 1993, Propiedad de Jaime Diego Rodríguez Holguín c.c.94'471.445, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o quien haga sus veces del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTO DIMAS" con Matrícula Mercantil Nro.13419 del 16 de Septiembre de 1993, Propiedad de Jaime Diego Rodríguez Holguín c.c.94'471.445, ubicado en la Calle 9 No.16 - 64 de la Ciudad de Buga – Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA "AUTO DIMAS" con Matrícula Mercantil Nro.13419 – 2 del 16 de Septiembre de 1993, Propiedad de Jaime Diego Rodríguez Holguín c.c.94'471.445 para que responda por escrito los cargos formulados y solicite las pruebas que considere pertinentes y conducentes.

ARTÍCULO CUARTO: Tener como pruebas las que reposan en el expediente y las demás que se alleguen a la investigación.

ARTICULO QUINTO: Una vez surtida la notificación remitase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

114 AGO 2014 011676



DONALDO NEGRETTE GARCIA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyectaron: José Alejandro Hofmann Delvalle
Revisó: Adolfo Javier Ariza – Coord. Grupo Investigaciones y Control



Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO DIMAS
Sigla	
Cámara de Comercio	BUGA
Número de Matrícula	0000013419
Identificación	SIN IDENTIFICACION
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	19930916
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	NO APLICA
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Categoría de la Matrícula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Total Activos	6500000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas
* 8559 - Otros tipos de educacion n.c.p.

Información de Contacto

Municipio Comercial	BUGA / VALLE DEL CAUCA
Dirección Comercial	CL. 9 NRO. 16 64
Teléfono Comercial	2365101
Municipio Fiscal	BUGA / VALLE DEL CAUCA
Dirección Fiscal	CL. 9 NRO. 16 64
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	autodimas@gmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio (RH)	Categoría	RH	RUP	ESAL	RNT
C.C.	94471445	RODRIGUEZ HOLGUIN JAIME DIEGO	BUGA	Persona Natural				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

[Representantes Legales](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula



Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	RODRIGUEZ HOLGUIN JAIME DIEGO ✓
Sigla	
Cámara de Comercio	BUGA
Número de Matrícula	0000045703
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 94471445
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	20110314
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	NO APLICA
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Total Activos	6500000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	Si

Actividades Económicas

* 8559 - Otros tipos de educación n.c.p.

Información de Contacto

Municipio Comercial	BUGA / VALLE DEL CAUCA
Dirección Comercial	CL. 9 NRO. 16 64
Teléfono Comercial	2365101
Municipio Fiscal	BUGA / VALLE DEL CAUCA
Dirección Fiscal	CL. 9 NRO. 16 64 ✓
Teléfono Fiscal	2365101
Correo Electrónico	autodimas@gmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
----------	-----------------------	--------------	-----------------------	-----------	----	-----	------	-----

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
AUTO DIMAS

BUGA

Establecimiento

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Rerepresentación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Representantes Legales

[Contáctenos](#) |
 [¿Qué es el RUES?](#) |
 [Cámaras de Comercio](#) |
 [Cambiar Contraseña](#) |
 [Cerrar Sesión yatzmingarcia](#)



CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

EL 4 DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. LAS LISTAS PODRÁN SER MODIFICADAS HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE A LOS SIGUIENTES TELEFONOS 2280088 y 2371123

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

CERTIFICA:

RODRIGUEZ HOLGUIN JAIME DIEGO
C.C. NRO. 94471445
NIT:94471445 - 6
MATRICULA MERCANTIL NRO: 45703 - 1
FECHA MATRICULA:14 DE MARZO DE 2011
DIRECCION ELECTRONICA :autodimas@gmail.com
AFILIADO
DIRECCION COMERCIAL:CL. 9 NRO. 16 64 DE BUGA
DIRECCION PARA NOTIFICACION:CL. 9 NRO. 16 64 DE BUGA

ACTIVIDAD COMERCIAL :
OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.

CERTIFICA:

LA FIRMA RODRIGUEZ HOLGUIN JAIME DIEGO
SE MATRICULO EN EL REGISTRO MERCANTIL BAJO EL NRO: 45703 - 1
DESDE EL 14 DE MARZO DEL AÑO 2011

CERTIFICA:

TOTAL	ACTIVOS:	\$6,500,000
-------	----------	-------------

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA FIRMA FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO. 013419 - 2 EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO DIMAS

UBICADO EN: CL. 9 NRO. 16 64 DE BUGA
FECHA MATRICULA : 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1993
RENOVO: POR EL AÑO 2014

ACTIVIDAD COMERCIAL :
OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.

ACTIVO VINCULADO :\$6,500,000
ADMINISTRADOR(ES): RODRIGUEZ HOLGUIN JAIME DIEGO



CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

CERTIFICA:

QUE LA FIRMA EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 29 DE MARZO DE 2014 .

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN BUGA A LOS 14 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014 HORA: 10:42:29 AM



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 14/08/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500364281



20145500364281

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
CEA AUTO DIMAS
CALLE 9 No. 16 - 64
BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **11676 de 14/08/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 11668.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
CEA AUTO DIMAS
CALLE 9 No. 16 - 64
BUGALAGRANDE – VALLE DEL CAUCA

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA
DE PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN231814500CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
CEA AUTO DIMAS
Dirección:
CALLE 9 NO. 16 - 64
Ciudad:
BUGALAGRANDE
Departamento:
VALLE DEL CAUCA
Preadmisión:
26/08/2014 15:41:34

472 DEVOLUC
DESTINATARIO

Control de Calidad Devoluciones		
472 Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> No Reside	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
	▶ Nombre legible del supervisor y C.C.	
	▶ Sector <i>Bugalagrande auto</i>	
	▶ Centro de Devolución	
	▶ Devolución impropcedente	
▶ Gestión Adicional		
▶ Observaciones		
29 AGO 2014		
▶ Fecha <i>29/08/14</i>		
▶ Hora		
▶ Fecha <input type="text"/> DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO		
▶ Hora		

IN-UP-01-003-FR-002 | Versión 1.1 F-0040